



Resolución Gerencial

N° 011 - 2018-TP/DE/UGA

Lima, 09 ABR. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2018-TP/DE/UGA-CFL-ACP, de fecha 16 de marzo de 2018, emitido por el Responsable del Área de Control Patrimonial; el Informe N° 420-2018-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Coordinación Funcional de Logística; y, el Informe N° 146-2018-TP/DE/UGAL, de fecha 03 de abril de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los bienes muebles e inmuebles, de Dominio Privado y de Dominio Público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, desarrollando los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los Bienes Estatales, maximizando su rendimiento económico y social, en los actos de Disposición y Administración de sus bienes estatales; asimismo en su artículo 10° literal k) establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración, y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes Muebles Estatales", establece en su numeral 6.5.1.1 que la Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La Resolución que aprueba la Donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, el numeral 6.5.1.2 de la citada Directiva, establece que la solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea una Entidad, de ser una Institución privada sin fines de lucro, la solicitante, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines;



Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018-TP/DE de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó la Directiva N° 002-2018-TP/DE denominada "Procedimiento de Altas, Bajas y Disposición de los Bienes Muebles del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", y en su numeral 8.22 establece que las Donaciones que efectuó EL PROGRAMA a favor de otra Entidad Pública o Privada sin fines de lucro se aprobará por Resolución Gerencial;

Que, el numeral 8.23 de la aludida Directiva, establece que la solicitud de donación se presentará ante la Unidad Gerencial de Administración de EL PROGRAMA, adjuntando la siguiente documentación: a) Copia del documento Nacional de identidad del titular de la entidad o representante de la Entidad, b) Informe sustentando la necesidad del uso de los bienes muebles y los beneficios que reportara al Estado, a la entidad solicitante o la sociedad, c) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, en el caso que el solicitante sea una Entidad privada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 028-2017-TP/DE/UGA de fecha 02 de noviembre de 2017, se aprobó la baja de nueve (09) vehículos por causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", y uno (01) por causal de "Estado de Chatarra", entre los cuales se encuentra el vehículo marca FOTON de placa de rodaje PIO 539, con código patrimonial N° 67825000023, de propiedad del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", el mismo que se encuentra asignado a la Unidad Zonal Loreto;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2018-TP/DE/UGA-CFL-CP de fecha 16 de marzo de 2018, el Responsable del Área de Control Patrimonial sustenta y recomienda que la Unidad Gerencial de Administración apruebe la transferencia bajo la modalidad de Donación del vehículo marca FOTON de placa de Rodaje PIO 539, con código patrimonial N° 67825000023, que fue dado de baja mediante Resolución Gerencial N° 028-2017-TP/DE/UGA por Causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Pedro A. Del Águila Hidalgo" ubicado en la Av. Mariscal Cáceres N° 1459 del Distrito de Iquitos, provincia de Maynas, Departamento de Loreto, toda vez que la donación de este bien mueble contribuirá a formar profesionales técnicos competitivos en la carrera de Mecánica Automotriz, lo cual les permitirá tener oportunidades laborales para su desarrollo profesional y del país;

Que, con Informe N° 420-2018-TP/DE/UGA/CFL, la Coordinación Funcional de Logística eleva a la Unidad Gerencial de Administración el Informe Técnico N° 003-2018-TP/DE/UGA/ CFL-ACP, a fin que sea analizado y posteriormente aprobado;

Que, luego a través del Informe N° 146-2018-TP/DE/UGAL, del 03 de abril de 2018 la Unidad Gerencial de Asesoría Legal concluye por la procedencia de Donación del vehículo marca FOTON de placa de Rodaje PIO 539, con código patrimonial N° 67825000023 de propiedad del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", que fue dado de baja mediante Resolución Gerencial N° 028-2017-TP/DE/UGA por Causal de "Mantenimiento" o Reparación Onerosa", a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Pedro A. Del Águila Hidalgo" ubicado en la Av. Mariscal Cáceres N° 1459 del Distrito de Iquitos, provincia de Maynas, Departamento de Loreto;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, el Área de Control Patrimonial y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de



Gestión de los bienes muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, del 03 de julio de 2015, Directiva N° 002-2018-TP/DE denominada “Procedimiento de Altas, Bajas y Disposición de los Bienes Muebles del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “TRABAJA PERÚ” aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2018-TP/DE, del 22 de enero de 2018; y con las facultades conferidas por el inciso i) artículo 20° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “TRABAJA PERÚ”, aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por las Resoluciones Ministeriales N 215, 234-2014 – TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobación de Donación

Aprobar la transferencia bajo la modalidad de Donación del vehículo marca Fotón con placa de Rodaje PIO 539, con código patrimonial N° 678250000023 de propiedad del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “TRABAJA PERÚ”, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Pedro A. Del Águila Hidalgo” ubicado en la Av. Mariscal Cáceres N° 1459 del Distrito de Iquitos, provincia de Maynas, Departamento de Loreto y cuya descripción y valorización se detallan en el anexo N° 001 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Acto de Disposición Final

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística, a través del Área de Control Patrimonial, efectúe las acciones administrativas para el Acto de Disposición Final del bien mueble mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recepción del vehículo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificación

Encargar al Responsable de la Coordinación Funcional de Logística remitir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los diez (10) días de emitida la presente resolución para los fines respectivos

ARTÍCULO 4°.- Publicación

Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”

Regístrese, y Comuníquese

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Econ. Oscar Fernando Núñez Del Arco Román
Gerente (e) de la Unidad Gerencial
de Administración





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
”Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011 -2018-TP/DE/UGA
ANEXO N° 001

N°	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACION	DETALLE TECNICO						ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBRO	VALOR DEPREC. ACUMULADO	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SIST. EDUC.	ACTO DE DISPOSICION	UBICACION	
			PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	SERIE										ANO
01	67825000023	CAMIONETA	P10-559	FOTON	B1027V2M05	BLANCO	BL46930313450	LVAV2M0513A016419	2003	M	1503.0101	64,334.40	64,334.40	1.00	Mantenimiento o reparación onerosa	NO	DONACION	UZ. LORETO

